

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

037

San Antonio Oeste, 23 de Mayo del 2024

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
63 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 63

—oOo—
DECRETO Nº 501/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 3020, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ROLANDO, Rossana Elizabeth - D.N.I. Nº 27.432.258 posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 08.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 09 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, y de manera excepcional de forma retroactiva a partir del día 01/05/2023 atento las demoras incurridas por la Administración Pública ajenas a la voluntad de los funcionarios intervinientes, al agente ROLANDO, Rossana Elizabeth D.N.I. Nº 27.432.258.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 30 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 502/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº 2600 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal HUANQUE, Raúl Néstor D.N.I. Nº 29.866.015, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 8.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 09 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente a partir del día 01/04/2024 al agente HUANQUE, Raúl Néstor - DNI Nº 29.866.015.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 30 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 503/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ORTIZ, Nieves Alejandra - D.N.I. Nº 25.224.882 posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 08.

Que por error administrativo se omitió realizar la normal legal correspondiente.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 09 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, y de manera excepcional de forma retroactiva a partir del día 01/05/2023 atento las demoras incurridas por la Administración Pública ajenas a la voluntad de los funcionarios intervinientes, al agente ORTIZ, Nieves Alejandra D.N.I. Nº 25.224.882.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 30 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 504/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, Legajo nº 2031 y;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal FUERTES, Sonia Patricia - D.N.I. Nº 27.885.390 posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 8.

Que dadas las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría superior, esta deviene procente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 09 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, y de manera excepcional de forma retroactiva a partir del día 01/05/2023 atento las demoras incurridas por la Administración Pública ajenas a la voluntad de los funcionarios intervinientes, al agente FUERTES, Sonia Patricia D.N.I. Nº 27.885.390.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 30 de Abril de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 505/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, 3082, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal OTERO, Andrea Edith - D.N.I. Nº 27.432.043 posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 06.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 07 del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente, y de manera excepcional de forma retroactiva a partir del día 01/10/2023 atento las demoras incurridas por la Administración Pública ajenas a la voluntad de los funcionarios intervinientes, al agente OTERO, Andrea Edith – D.N.I. Nº 27.432.043.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 30 de Abril de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 506/24

VISTO:

El legajo Nº 3004, las Ordenanzas Nº 44/1987, 2699/2007, 5551/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, analizada la documentación obrante en el Legajo laboral, se aprecia que la Sra. Martignoni Noemí Hilda D.N.I. Nº 26.586.954 ingresó a laborar en la Municipalidad en el

año 1999 en calidad de “contratada”, siendo incorporada a “planta permanente” en 2004 bajo la categoría CUATRO (4).

Que, le es reconocida por la Administración Pública una antigüedad desde junio de 1999, es decir, una vez vencido el plazo revocable establecido en el artículo 5° de la Ordenanza 2699.

Que, deviene correctamente computable su antigüedad y categoría desde el año 1999, resultando aplicable la promoción automática de la mencionada agente cumplida las condiciones y en las oportunidades que la ordenanza 44/87 establece.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 13 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 a la agente Martignoni, Noemí Hilda D.N.I. Nº 26.586.954. -----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 30 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 507/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº4258 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CARMONA, Gastón Alexis DNI Nº 39.649.418 cumple funciones como inspector de tránsito desde el 01/04/2024.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 07 del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente a partir del día 01/04/2024 al agente CARMONA, Gastón Alexis DNI Nº 39.649.418.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 30 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 508/24

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, legajo N° 2622, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Méndez Luis Nicolás DNI 34.084.329 posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 08.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Promuévase a la categoría 09 del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente, y de manera excepcional de forma retroactiva a partir del día 01/03/2023 atento las demoras incurridas por la Administración Pública ajenas a la voluntad de los funcionarios intervinientes, al agente Méndez Luis Nicolás DNI 34.084.329.-----

ARTICULO 2°): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.--

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 30 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 509/24

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, el legajo N° 4082 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEÑEPIL, Romina Ayelen, DNI N° 40.110.588 cumple funciones como inspector de tránsito desde el 01/04/2024

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 07 del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente a partir del día 01/04/2024 al agente PEÑEPIL, Romina Ayelen, DNI Nº 40.110.588.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 30 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 510/24

VISTO:
El legajo Nº 3018, las Ordenanzas Nº 44/1987, 2699/2007, 5551/2018, y;

CONSIDERANDO:
Que, analizada la documentación obrante en el Legajo laboral, se aprecia que el Sr. Reyes Diego Martin D.N.I. Nº 25.599.626 posee una antigüedad en esta Municipalidad de 21 años.
Que, habiendo ingresado a laborar en la Administración Pública en el año 2003 bajo la categoría TRES (3), se desempeñó como inspector ambiental a partir del año 2006 siendo promovido automáticamente a la categoría SIETE (7) conforme Ordenanza 52/87 (art. 13bis).
Que, en el año 2007 es incorporado a planta permanente de esta Administración Pública en la agrupación “Administrativo” y bajo categoría que detentaba en el año 2003, TRES (tres). Siendo promovido a partir de dicha fecha, sucesivamente y de forma automática conforme Ordenanza 44/87.
Que, habiendo el agente desempeñado labores como inspector por más de 6 meses, es decir, una vez vencido el plazo revocable establecido en el artículo 5º de la Ordenanza 2699, deviene correctamente computable su categoría 07 desde el mes de junio de 2007.
Que, resulta aplicable la promoción automática del mencionado agente, cumplida las condiciones y en las oportunidades que la ordenanza 44/87 establece.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 13 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente Reyes, Diego Martin D.N.I. Nº 25.599.626.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 30 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 511/24

VISTO:

El decreto 1732/2023

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece la Carta Orgánica Municipal y las facultades conferidas por el Art. 82 corresponden al Sr. Intendente Municipal la designación de su gabinete;

Que, se designa a la Sra. GUERRA, Roxana Noemí, a cargo de la Coordinación de Servicios Públicos de Las Grutas;

Que, en consecuencia es menester dictar la norma legal que así lo establezca;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1 del decreto 1732/2023, el Cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Desígnese a la Sra. GUERRA, Roxana Noemí DNI- 28.781.963 a cargo de la Coordinación de Servicios Públicos de Las Grutas, percibiendo la remuneración mensual correspondiente al rango de Director a partir del 1º de abril de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo
Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 02 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 512/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 4455, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gimenez, Lorena Ines DNI N° 23.383.612, legajo 4455, ha incurrido, según constancias obrantes en su legajo, en faltas los días 15/04/2024 Y 16/04/2024 con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): APERCIBIR a la agente Gimenez, Lorena Ines – DNI Nº 23.383.612, que presta servicios en el Area de Subdireccion de Mujeres, Generos y Diverdidad, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Registrese, Comuníquese a la junta de Calificacion y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 02 de Mayo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 513/24

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaria de Desarrollo Social;
Decreto 099/24
Expte 012/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto en el visto determina el otorgamiento de una pensión no reintegrable mensual y consecutiva destinado a aquellos adultos mayores que se encuentren en vulnerabilidad social, sin pensión y/o jubilación o personas que no siendo adultos mayores, requieren de la mencionada pensión;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, es el área responsable de actualizar destinatarios de dicha pensión;

Que, el Sr. SUAREZ, Diego se encuentra con problemas de salud que son certificadas por medio de certificados y estudios médicos, por lo que es necesario incorporarlo a dicha modalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Incorpórese al Sr. SUAREZ, Diego Oscar DNI 25.379.701 a los beneficiarios de las Pensiones Municipales, a partir del mes de mayo hasta diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral.de Coordinación Institucional y de Gobierno Municipal -

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 02 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 514/24

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara sus servicios como Administradora del “Hogar de la Abuela Juana”, debiendo colaborar en la organización diaria del Hogar;

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, la prestadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Sra. GONZALEZ Juliana Mariela DNI: 28.623.586 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: Contrátase los servicios profesionales por el termino de cinco (5) meses a partir del 01 de abril de 2024 , por lo cual su vencimiento operara el día 31 de agosto de 2024 , en los términos , condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, San Antonio Oeste, 02 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 515/24

VISTO:

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la Mutual de los Obreros de la Construcción, representada por su Presidente Sr. Raúl Francisco Martinez, DNI: 10.812.929, con domicilio en calle Güemes Nº 223 de la ciudad de Viedma.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo "EL PRESTADOR" efectuara tareas de ejecución de la obra "Cordón Cuneta en Boulevard Curru Leuvu entre El Cóndor y la Boca de Las Grutas".

Que, en las catorce (14) cláusulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus parte El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la Mutual de los Obreros de la Construcción, representada por su Presidente Sr. Raúl Francisco Martínez, DNI: 10.812.929, con domicilio en calle Güemes N° 223 de la ciudad de Viedma.-

ARTICULO 2º: El pago deberá realizarse según lo establecidos en las clausulas Tercera y Cuarta del presente convenio.

ARTICULO 3º: Autorizase el pago a la Mutual Obreros de la Construcción, CUIT 30-67283538-7, correspondiente al Certificado N°1 emitido por la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas, el cual deberá ser afectado al Programa77, Fuente 124 "Cordón Cuneta Superficiales".- SAO-SAE-LG Desagües

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cristian Berbel, Subsecretario de Planificación y Obras Públicas, San Antonio Oeste, 03 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 516/24

VISTO:

El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los

considerandos del presente decreto, correspondiente al mes de marzo, las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Rocío Fernández, Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, San Antonio Oeste, 03 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 517/24

VISTO:

Expdte Nº 010/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante BASCONCELLO, Leonel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. BASCONCELLO, se encuentra viviendo con su familia en calle Quiñihuaua Nº 353, de la planta urbana de Las Grutas.

Que el Sr. BASCONCELLO, es estudiante.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) durante los meses de MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del corriente en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Sr. BASCONCELLO, LEONEL.- DNI Nº 42.082.274.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, San Antonio Oeste, 03 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 518/24

VISTO:

Expdte Nº 041/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante LEFICOY, Nolfá Edith cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. LEFICOY, se encuentra viviendo con su hijo en calle Golfo San José Nº 1175, de la planta urbana de Las Grutas.
Que la Sra. LEFICOY, es desempleada.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de tratamientos médicos.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) durante los meses MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del corriente año en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora LEFICOY, NOLFA EDITH. – DNI Nº 28.623.686.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, San Antonio Oeste, 03 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 519/24

VISTO:

El acuerdo celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, con domicilio legal en la calle Brown 286 de esta ciudad representada en este acto Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Casadei (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”) y La Federación de Obreros y Empleados Municipales de la Provincia de Río Negro (F.O.Y.E.M) con domicilio en calle La Esmeralda 944, de la localidad de Cipolletti, representada en este acto por el Sr. Raúl Héctor Rivas , DNI 16.585.020, EN CARÁCTER DE Interventor registrado ante la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, (en adelante “EL FOYEM”) El Expediente 656/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, las partes a los fines conciliatorios, sin reconocer hechos ni derechos han arribado a un acuerdo transaccional mediante el cual ponen fin al presente proceso y a todas sus cuestiones conexas, en los términos que se enuncian;

Que, por todos los conceptos reclamados EL FOYEM solicita un resarcimiento sobre superficie remanente de la explotación de la manzana 818 que tuviera lugar en el año 1976 (RESOLUCION 002/2023), por la superficie de 187 m², equivalente a \$ 5.535.817,10 (pesos cinco millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos diecisiete con 10/100) conforme valor por metro cuadrado correspondiente a la zona 1 de Las Grutas;

Que, por su parte, LA MUNICIPALIDAD reclama la suma de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete con 40/100 (\$4.243.847,40) en concepto de deuda por falta de pago de TASA RETRIBUTIVA, por el periodo 08/2019 a 01/2024;

Que, sin reconocer hechos ni derechos, y al solo efecto conciliatorio indicado, LA MUNICIPALIDAD ofrece eximir a EL FOYEM del pago de la suma por él adeudada en concepto de Tasas Retributivas hasta el tope de lo reclamado por éste(\$5.535.817,10);

Que, EL FOYEM acepta el reajuste de la pretensión y propuesta ofrecidos por LA MUNICIPALIDAD. El resarcimiento pretendido se hará efectivo con la eximición del pago de Tasas Retributivas aplicable únicamente a la partida n° 13747 hasta la suma de \$5.535.817,10.

Que, una vez percibido el pago comprometido en el presente, en la forma y condiciones acordadas, EL FOYEM nada más tendrá que reclamar contra LA MUNICIPALIDAD y/o terceras personas físicas jurídicas vinculadas y/o asociaciones relacionadas a ésta que hubiera intervenido en las actuaciones que originan la presente, desistiendo de toda acción y/o derecho que le pudiese asistir, renunciando a continuar y/o iniciar reclamo judicial o extrajudicial y/o denuncias de cualquier índole y/o especie en tal sentido. La renuncia a reclamar se realiza en forma expresa e irrevocable y comprende toda acción y/o derecho contra la Municipalidad de San Antonio Oeste, e incluye todo daño patrimonial y/o extra patrimonial, sea éste pasado, presente futuro, y sus consecuencias mediatas, inmediatas y/o remotas y de todo tipo. Las partes manifiestan que la presente transacción es libre expresión de la voluntad en los términos del art. 958 del Código Civil y Comercial, por lo que también renuncian a todo planteo futuro de nulidad, modificación o rescisión del presente acuerdo;

Que, es necesario dictar el marco legal a la norma.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el acuerdo celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, Cuil 30-6482094-16 representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Casadei, con domicilio legal en calle Brown 286 de la localidad de San Antonio Oeste y La Federación de Obreros y Empleados Municipales de la Provincia de Rio Negro (F.O.Y.E.M) con domicilio en calle La Esmeralda 944, de la localidad de Cipoletti, representada en este acto por el Sr. Raúl Héctor Rivas, DNI 16.585.020, EN CARÁCTER DE Interventor registrado ante la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, (en adelante “EL FOYEM”)

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente acuerdo será Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Herms Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 03 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 520/24

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en Brown N° 286 de San Antonio Oeste y las Sras. MOSS, Romina Andrea, DNI N° 31.508.596, CIDES, Montivero Marianela DNI N 37.214.080 y MIGUEL, Gabriela Romina DNI N° 33.315.907;

CONSIDERANDO:

Que, las locadoras prestaran a la Municipalidad sus servicios para desempeñarse como AUXILIAR de sala del Centro maternal "HABIA UNA VEZ", cumpliendo con sus obligaciones, en cuanto al cuidado y atención primaria de los niños en las primeras infancias, como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Desarrollo Social.-

Que los contrato que se anexan al presente, reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que las locadoras, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y con domicilio en Brown N° 286 de San Antonio Oeste y las Sras. MOSS, Romina Andrea, DNI N 31.508.596, CIDES, Montivero Marianela DNI N° 37.214.080 y MIGUEL, Gabriela Romina DNI N° 33.315.907.-

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será suscripto por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/2024 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, San Antonio Oeste, 03 de Mayo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 521/24

VISTO:

El Convenio en el marco de Cooperación Mutua con la Asociación Civil Red Argentina de Suicidología CUIT 30-71803911-4 con domicilio en calle Choele Choel 1382 de Viedma , representado en este acto por su Pte. MANDRI, MARCELO GABRIEL DNI 22.504.478 (en adelante “LA ASOCIACION”), por una parte y el Intendente Municipal de San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, Dr. Adrian Casadei; Expediente 09/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, el suicidio, es considerado un problema de Salud Pública a nivel mundial. La Ley Nº 27.130 declara de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio, como asimismo la asistencia a las familias de víctimas del suicidio. Mediante Ley R Nº 5595, en septiembre de 2022, la Provincia adhirió a la normativa nacional y creó la Mesa Interministerial para la prevención del suicidio para el abordaje integral de la problemática;

Que, La Red funciona en el país desde hace 20 años. Y en la provincia vienen trabajando activamente hace tres años, brindando capacitaciones, asesoramiento y muchas veces asistencia a personas que transitan la problemática suicida. Contando con diferentes referentes en la Provincia, en nuestra localidad se ha creado un espacio que pretende realizar el abordaje de la temática con profesionales expertos en la temática, desde un lugar humanitario, con una mirada científica y de acuerdo a la normativa;

Que, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de sus organismos administrativos e infraestructuras, como así de los Recursos Humanos para atender los requerimientos que se formulen en las áreas en donde desarrollar los programas y proyectos de asistencia en materia de Prevención del Suicidio, como así de las actividades conexas que se propagan para llevar a cabo la tarea matriz del presente convenio;

Que, LA MUNICIPALIDAD otorga en comodato de uso una de las oficinas donde funciona el Área Municipal de Mujeres Género y Diversidad, sito en calle Antártida Argentina Nº 547 de esta localidad para el funcionamiento de la sede local de LA ASOCIACIÓN, con el mobiliario y elementos a disposición para el desarrollo de su actividad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio en el marco de Cooperación Mutua con la Asociación Civil Red Argentina de Suicidología CUIT 30-71803911-4 con domicilio en calle Choele Choel 1382 de Viedma, representado en este acto por su Pte. Sr. MANDRI, MARCELO GABRIEL DNI 22.504.478 (en adelante "LA ASOCIACION"), por una parte y el Intendente Municipal de San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, Dr. Adrian Casadei.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 03 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 522/24

VISTO:

El Convenio con el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representada por el Señor Ministro Arq. Alejandro ECHARREN, DNI Nº 21.548.749, en adelante EL MINISTERIO, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires Nº 4 de la ciudad de Viedma, y el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO OESTE representado por el Señor Intendente, Adrián Jorge CASADEI, DNI Nº 16.995.780, constituyendo domicilio en la calle San Martin Nº 1851 de dicha localidad (C.P. 8520), Provincia de Río Negro, en adelante EL MUNICIPIO; y la firma LAS GRUTAS S.A. (CUIT Nº 30-67290196- 7), representada por el Señor Héctor Omar CASTRO, DNI Nº 33.386.885, en su carácter de Apoderado, constituyendo domicilio en la calle Automóvil Club Argentino Nº 2915, de la localidad de San Antonio Oeste (C.P. 8520), Provincia de Río Negro, en adelante LA EMPRESA, todas conjuntamente denominadas en adelante LAS PARTES, convienen suscribir CONVENIO - AÑO 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la notificación oficial del Poder Ejecutivo Nacional - Secretaría de Transporte sobre la decisión unilateral de eliminar el Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros y la necesidad de dar asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte mencionados y, en cumplimiento del DECRETO PROVINCIAL Nº 232/2024, las PARTES entienden conveniente proceder a la suscripción del presente Convenio;

Que, LA PROVINCIA se compromete a aportar al Municipio, procurando la sustentabilidad de los servicios urbanos de Transporte Automotor de Pasajeros rionegrinos;

Que, el MUNICIPIO se compromete a tomar todas las medidas técnicas y económicas que resulten conducentes a los fines de garantizar la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros de su jurisdicción;

Que, es necesario darle el marco legal a la norma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio con el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representada

por el Señor Ministro Arq. Alejandro ECHARREN, DNI Nº 21.548.749, en adelante EL MINISTERIO, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires Nº 4 de la ciudad de Viedma, y el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO OESTE representado por el Señor Intendente, Adrián Jorge CASADEI, DNI Nº 16.995.780, constituyendo domicilio en la calle San Martín Nº 1851 de dicha localidad (C.P. 8520), Provincia de Río Negro, en adelante EL MUNICIPIO; y la firma LAS GRUTAS S.A. (CUIT Nº 30-67290196- 7), representada por el Señor Héctor Omar CASTRO, DNI Nº 33.386.885, en su carácter de Apoderado, constituyendo domicilio en la calle Automóvil Club Argentino Nº 2915, de la localidad de San Antonio Oeste (C.P. 8520), Provincia de Río Negro, en adelante LA EMPRESA.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar .

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo
Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 03 de Mayo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 523/24

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal;
El expediente 109/24

CONSIDERANDO:

Que, del 10 al 12 de mayo se realizara en Villa Pehuenia la 18º edición de la Fiesta Nacional del Chef Patagónico.-

Que, desde la Municipalidad de Villa Pehuenia Moquehue, provincia de Neuquén se ha convocado a la Sra. Liliana Susana Molinas para participar de las clases magistrales de cocina.-

Que, la Sra. Molinas solicita ayuda de tipo económica para poder cubrir los gastos de traslado que se originan para poder participar del evento.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos CIEN MIL (100.000) por única vez a la Sra. MOLINAS, Liliana Susana, D.N.I: 24.323.572, participante.-

ARTICULO 2º: El pago deberá ser imputado al Programa 1 de la Sec. Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, fuente 110, partida 364.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en archivar. Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo
Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 03 de
Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 524/24

VISTO:
Expte Nº 411/2023 Contratación de Sistema CEPSE- Sistema de Estacionamiento Medido
y Pago,
Decretos Nº119; 203 y 204, y

CONSIDERANDO:
Que, en primer instancia para la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido
y Pago se inició el convenio establecido por Decreto Nº119/24, con Cooperativa Antu, el
cual facilitó el personal necesario para implementar y regular el Sistema de
Estacionamiento Medido y Pago en puntos estratégicos de Las Grutas.
Que, a través el Decreto 203/24, se derogó el convenio mencionado anteriormente.
Que, en vista de la imperiosa necesidad de arbitrar las medidas conducentes a fin de
evitar la interrupción del servicio y preservar la correcta prestación del mismo, de aquel
personal ya con conocimientos de las tareas que desarrollan por SEMYP, se solicitó
mediante Decreto 204/24, la contratación directa y continua del personal el cual
desempeñaba las tareas como fiscalizadores de Estacionamiento Medido.
Que a los fines de continuar con el servicio de SEMYP y cumplir con el compromiso para
con el personal designado como fiscalizadores del mismo, fue necesario considerar las
condiciones del esquema de pago establecidas según el convenio citado:
Remuneración Mensual a percibir, contemplando un periodo establecido a los 21 día de
cada mes, respaldado por certificación de trabajo, considerando que puedan surgir bajas,
altas y/o reemplazos, según lo informen:
1) Coordinadores: \$350.000,00 (Valor por día de \$11.666,00)
2) Resto del personal: \$200.000,00 (Valor por día de \$6.666,66)
- Comisiones a percibir por ventas realizadas, por cada 7 días:
1) Coordinadores: 5% de la liquidación diaria
2) Resto del personal (s/liquidación diaria):
a) Hasta \$100.000: 10% de comisión
b) Entre \$100.001 y hasta \$200.000: 15% de comisión
c) Más de \$200.000: 20% en concepto de comisión.
Que en uso de las facultades adquiridas,

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago correspondiente al personal responsable de la
Fiscalización por puntos de ventas del Estacionamiento Medido y Pago, aquellas
prestaciones de servicio dentro del último periodo restante por contratación:

Apellido y Nombre	Puesto	Período	Horas	Días	\$ Básico	Total
Torres Elias Misael	Fiscalizador	22-03-24 al 27-03-24	6 hs.	6	\$200.000,00	\$39.999,96
Calvo,	Fiscalizador	22-03-24 al	6hs	6	\$200.000,00	\$39.999,96

Camila		27-03-24				
Carbonell, Carlos Fidel	Coordinadores	22-03-24 al 31-03-24	8hs	10	\$350.000,00	\$116.660,00
Jindra Estefanis Johana	Coordinadores	22-03-24 al 31-03-24	8hs.	10	\$350.000,00	\$116.660,00

ARTÍCULO 2º: Otórguese el pago por aquellas comisiones por ventas realizadas a percibir:

COMISIONES DESDE EL 18/03/2024 AL 24/03/2024

TOTALES
A PERCIBIR

RESPONSABLE	CONCEPTO	VENTAS	5%	10%	15%	20	
CALVO, Camila	FISCALIZADOR	\$35.775,00	----	\$3.577,50	--	--	\$3.577,50
TORRES, Elias	FISCALIZADOR	\$13.875,00	----	\$1.387,50	--	--	\$1.387,50
JINDRA, Estefanis Johana	COORDINADOR	\$61.650,00	\$3.082,50		--	--	\$3.082,50
CARBONELL, Carlos Fidel	COORDINADOR	73.650,00	\$3.082,50	\$1.200,00	--	--	\$4.282,50
TOTAL		\$184.950,00	\$3.082,50	\$6.165,00	--	--	\$12.330,0

ARTÍCULO 3º: Encomiéndese al Sector de Rentas y Recaudaciones municipal a emitir las certificaciones correspondientes a las comisiones liquidadas semanalmente a abonar por las ventas efectivamente realizadas.-

ARTICULO 4º: El pago deberá ser afectado a programa seguridad vial- Delegación Las Grutas- partida 399.-

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo
Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 03 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 525/24

VISTO:
La Ordenanza 2699, en su artículo 148

CONSIDERANDO:
Que, este Municipio necesita personal para desempeñar cargos interinamente, en casos excepcionales.
Que, el municipio cuenta con personal capacitado a tal fin para cubrir dichos cargo.
Que, la inminente necesidad de una reorganización de las áreas municipales, demanda e personal idóneo a fin de realizar las tareas inherentes a cada sector específico.
Que, el agente que goce del beneficio de subrogancia estará a disponibilidad del área cuando su funcionario así lo requiera.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese subrogancia a la categoría 14 a la agente municipal LAVIGNE, Natalia Evelin, DNI 26.548.297, que desempeñara tareas en el área de la Dirección de Tierras Fiscales, a partir del 01/04/2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo
Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 06 de Mayo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 526/24

VISTO:

El Convenio reciproco de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y el Centro de Educación Técnica Nº 32 representado por su Directora Sra. Jesica Ochoa DNI: 27.647.996 con domicilio en Libertad Nº 1902 y la Coordinación de Educación del Consejo Escolar Zona Atlántica I, con domicilio en calle San Martin Nº 50 Sra. Edith Correa DNI: 20.663.610.-

CONSIDERANDO:

Que, tres de los emprendedores que forman parte del grupo de feriantes que participan en el Mercado Multiplicar han sido seleccionados para realizar una prueba piloto para la obtención de una habilitación especial para la comercialización de sus productos en negocios de proximidad dentro del ejido, como así también en otras localidades aledañas de la provincia y transito federal.-

Que, se han realizado visitas al CET 32 con un grupo de profesionales pertenecientes a INTA y URESA, entre otras las que determinaron que el lugar se enmarca dentro de las condiciones solicitadas para generar la habilitación del espacio en el Registro Nacional de Establecimiento (RNE).-

Que, desde la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable se ha realizado un seguimiento y acompañamiento a los feriantes hacia la obtención de una mayor formalidad de cada uno de ellos con el objetivo de hacer crecer cada emprendimiento, propiciando la accesibilidad a emprendedores que forman parte del grupo de feriantes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio reciproco de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y el Centro de Educación Técnica Nº 32 representado por su Directora Sra. Jesica Ochoa DNI: 27.647.996 con domicilio en Libertad Nº 1902 y la Coordinación de Educación del Consejo Escolar Zona Atlántica I, con domicilio en calle San Martin Nº 50 Sra. Edith Correa DNI: 20.663.610.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Rocío Fernández Subsecretaria de Desarrollo Sustentable, San Antonio Oeste, 06 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 527/24

VISTO:
El Decreto 065/2024

CONSIDERANDO:
Que, en fecha 18 de enero se convoca a la Sra. Abdie Silvina Lorena a la cual se la notifica del decreto de apercibimiento por sus llegadas tardes e irregularidades en el horario de salida, lo cual se niega a firmar, según consta en foja 301 de su expediente.
Que, en fecha 23 de febrero la Sra. Abdie silvina presenta su descargo correspondiente anexando los justificativos que constan en las fojas 313, 314, 315, 316, 319.
Que, con fecha 28 de febrero se solicita desde la Dirección de Gobierno justificativos que certifiquen el apercibimiento de la agente, habiendo tenido el expediente a la vista y no encontrándose constancias en el mismo, foja 321.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Deróguese en todos sus términos el decreto 065/2024.-
ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Directora de Gobierno Municipal.-
ARTICULO 3º: Notifíquese, Regístrese. Comuníquese a las Áreas que correspondan. Dese a su Legajo Personal. Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 06 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 528/24

VISTO:
La Ordenanza 4114

CONSIDERANDO:
Que, la Ordenanza 4114 establece el Régimen patrimonial para el Sector Publico de la Municipalidad de San Antonio Oeste.
Que, remiten desde el Tribunal de Cuentas Municipal el listado de bienes muebles de la Secretaria de Desarrollo Social que deben ser dados de baja del Sistema Safin.

Que, los bienes en cuestión no tienen utilidad, por lo que deben ser identificados como desecho electrónico, debiendo coordinar con la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable el destino de los mismos.-

Que, en consecuencia es menester dictar la norma legal que así lo establezca

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese la baja del Sistema SAFIN, según lo establecido en la Ordenanza 4114, Art Nº 18 a los bienes muebles de la Secretaria de Desarrollo Social que detallan a continuación: se

TV 20 marca Philco (Hogar Abuela Juana)

Tv 14 pulgadas marca Daewoo (Hogar de la Abuela Juana)

TV 20 pulgadas marca Diplomatic (Hogar de la Abuela Juana)

TV 29 pulgadas marca Too House color gris (hogar de la Abuela Juana)

TV 29 pulgadas marca Hitachi (Hogar de la Abuela Juana)

Tv 14 pulgadas marca Continental color negro (Hogar Abuela Juana).-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo
Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 06 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 529/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo Nº 2480, Decretos Nº 085/2024, 143/2024, 206/2024, 246/2024, 249/2024, 499/2024 Y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente Castro Roberto Daniel (DNI 23.068.274) ha acumulado un total de 26 (ventiséis) faltas de asistencia a su lugar habitual de trabajo durante el presente año en curso.

Que, las mencionadas inasistencias no han sido debidamente justificadas por el agente.

Que, habiendo sido debidamente intimado y emplazado el Sr. Castro Roberto Daniel a presentar justificación de inasistencias y/o apersonarse en su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el ordenamiento, este no dio cumplimiento al requerimiento efectuado, atento no haberse presentado nunca a su lugar de trabajo ni regularizado su situación.

Que, atento la reiteración de inasistencias injustificadas resulta aplicable la sanción prevista en el artículo 17, incisos a y b de la Ordenanza Nº 2699/07.

Que, en uso de las facultades que confiere el artículo 21 del Estatuto Municipal corresponde aplicar la sanción de cesantía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Disponer la CESANTÍA del agente municipal Castro Roberto Daniel – DNI Nº 23.068.274, a partir del día 07 de Mayo de 2024, atento las inasistencias injustificadas acumuladas durante el año en curso y el abandono de servicio injustificado, conforme lo establecido en la Ordenanza 2699 (Capítulo VIII, artículos 17 inc. a y b, y art. 21.-----

ARTICULO 2º): Notifiquese al agente cesanteado. Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 07 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 530/24

VISTO

La ley Provincial 3186 y su Decreto reglamentario 123/19;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste destinado a la provisión del Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, al 31 de julio del Ciclo Lectivo 2024;Expte Nº004/2024 de fecha 04 de marzo de 2024 denominado LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2024, iniciado por la Secretaría General de Coordinación Institucional.

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 007/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas, siendo de LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7 y ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7 por los renglones 1 y 6 no resultan conveniente a los intereses municipales, por resultar superiores al porcentaje establecido por ley,

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, la oferta de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6 por los renglones 1, 4, 5, 7 y 8, resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Comisión Evaluadora ha resuelto recomendar la adjudicación, teniendo en cuenta la inminente prestación del servicio en el marco de la licitación en cuestión, sujeto a la presentación de la documentación faltante de la firma ACANTILADO S.R.L. una vez adjudicado el servicio;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, prosiguiendo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese los renglones 1, 4, 5, 7 y 8 de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2024 - Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, hasta el 31 de julio, del Ciclo Lectivo 2024, a ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6 por la suma total de pesos ciento ocho millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 108.696.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Declárese desierto los renglones 2 y 6 de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2024 - Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, hasta el 31 de julio, del Ciclo Lectivo 2024, por no resultar la oferta recibida, conveniente a los intereses municipales.-

ARTÍCULO 4º: La firma adjudicataria deberá presentar la documentación faltante en un plazo no superior a la fecha del primer pago de la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo
Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 07 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 531/24

VISTO:

El Convenio suscrito con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, para el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, del Ciclo Lectivo Año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, se fundamenta en garantizar la escolaridad de niños y jóvenes en condiciones socio económicas más vulnerables o cuya residencia diste de la escuela pública a la que corresponde asistir por radio o modalidad, al igual de quienes tienen capacidades diferentes y que por su condición no pueden trasladarse por sí mismos, Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio de transporte escolar durante el ciclo lectivo 2024,

Que resulta necesario cubrir el servicio de transporte escolar por los renglones 2, 3 y 6 del Convenio en cuestión, no adjudicados,

Que se verifican tanto razones de conveniencia como de urgencia que tornan adecuado reducir los plazos en cuanto a la cantidad de días de anticipación del llamado, determinados por la normativa vigente, a fin de cumplimentar con los objetivos planteados por esta gestión.

Que se estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, en un total de Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 72/100 (\$ 26.427.758,72) IVA incluido, del mes de mayo al mes de julio del Ciclo Lectivo Año 2024, para servicio de transporte escolar por los renglones 2, 3 y 6 del Convenio en cuestión, del Ciclo Lectivo 2024,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Concurso Público de Precios Nº 001/2024 para “Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, del mes de mayo al mes de julio del Ciclo Lectivo Año 2024”, por los renglones 2, 3 y 6 del Convenio con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos del Ciclo Lectivo 2024.-

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo..

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 72/100 (\$ 26.427.758,72) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día viernes 10 de mayo de 2024 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado del Concurso Público descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, Brown Nº 286 - Municipalidad de San Antonio Oeste, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día martes 7 de mayo de 2024 hasta el día jueves 9 de mayo de 2024 a la hora 13:00, el que deberá ser gestionado en el Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, Brown Nº 286, Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Veintiséis Mil con 00/100 (\$26.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta, que se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 200/24, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un (1) días antes del acto de apertura en el Sector de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Delegado de Las Grutas, a la Delegada de San Antonio Oeste, a la Subsecretaria de Hacienda, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo
Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 07 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 532/24

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal y urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Silvia del Valle CUSTODIO D.N.I. 12.396.746 y Rocío Gabriela IRIARTE D.N.I. 21.549.402 han solicitado por Expediente Nº 18 de fecha 06/05/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 10 de la Manzana 580 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 08 y 09 del Expte Nº 616/09 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Silvia del Valle CUSTODIO D.N.I. 12.396.746 y Rocío Gabriela IRIARTE D.N.I. 21.549.402 una fracción de terreno designada como Parcela 10 de la Manzana 580 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo las interesadas prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRÍA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, San Antonio Oeste, 08 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 533/24

VISTO:

La Ordenanza N 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal y urbana;

CONSIDERANDO:

Que Silvana Patricia PATINO D.N.I. 20.934.686 ha solicitado por Expediente N º 19 de fecha 07/05/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 14 de la Manzana 503 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 109 del Expte Nº 44239/04 de la Dirección de Tierras Fiscales..

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

DECRETA

Artículo 1 Adjudíquese en venta a Silvana Patricia PATINO D.N.I. 20.934.686 una fracción de terreno designada como Parcela 14 de la Manzana 503 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3 El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4 Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, San Antonio Oeste, 08 de Mayo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 534/24

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal y urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Juan Andrés FARACI D.N.I. 24.762.325 ha solicitado por Expediente Nº 17 de fecha 29/04/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 19 de la Manzana 504 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 10 y 11 del Expte Nº 913/05 de la Dirección de Tierras Fiscales..

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

Artículo 1: Adjudíquese en venta a Juan Andrés FARACI D.N.I 24.762.325 una fracción de terreno designada como Parcela 19 de la Manzana 504 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr. Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4: Regístrese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, San Antonio Oeste, 08 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 535/24

VISTO:

La Ordenanza N 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y ;

CONSIDERANDO:

Que Cintia Antonella ABATE D.N.I. 32.284.850 ha solicitado por Expediente N 16 de fecha 24/04/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 418A Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 15 y 16 del Expte Nº 01/2020 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

DECRETA

Artículo 1º Adjudíquese en venta a Cintia Antonella ABATE D.N.I. 32.284.850 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 418A Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo la interesada prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRÍA.

Artículo 4º Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, San Antonio Oeste, 08 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 536/24

VISTO:

Que según Expediente Nº 087205-SO-13, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de fecha 26 de Abril de 2013, se otorga la financiación para la ejecución mediante el Sistema de Obra Delegada, para la Obra "Red de desagües cloacales Municipalidad de San Antonio Oeste", por un importe de Pesos Noventa y nueve mil cuatrocientos veintitrés C/00/100 (\$99.423,00);

CONSIDERANDO:

Que son aportes destinados a distintas obras, con el compromiso de realizar la rendición en un plazo de 60 (sesenta) días una vez acreditada la transferencia a la municipalidad de San Antonio.

Que fue un aporte otorgado en el periodo 2013, correspondiente a una gestión anterior.

Que no se encuentra documentación para cumplir con el pedido de rendición pendiente de los distintos organismos provinciales.

Que la provincia de Río Negro mediante Decreto N° 782 de fecha 14 de Julio de 2023, otorga una ampliación por un término de 90 (noventa) días hábiles, para rendición de cuentas de subsidios y aporte no reintegrables.

Que la Municipalidad de San Antonio Oeste pretende cumplir con los plazos otorgados con la intención de no poseer cargos pendientes de rendición.

Que la Ordenanza 7194 del doce de abril de 2024 aprueba la creación de la partida de egresos, fuente 110 de origen municipal para la devolución del aporte mencionado en el visto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Devolver el monto acreditado oportunamente a la Municipalidad de San Antonio Oeste, que fuera enviado por el Gobierno de Río Negro, como aporte para financiar mediante el sistema de Obra Delegada, la Red de desagües Cloacales, realizada por el Municipio de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Transferir el monto total de Pesos Noventa y nueve mil cuatrocientos veintitrés C/00/100 (\$99.423,00), que se desprende del aporte otorgado mediante Expediente N°87205- SO-2013, citado en el Visto, a la cuenta de Rentas Generales de la Provincia de Río Negro CUIT 30-63945328-2, mediante transferencia bancaria la Cuenta Corriente N° 900001178 - CBU 034025600900001178004 de banco Patagonia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 08 de Mayo de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 537/24

VISTO:

Que según Expediente N° 75663-SO-2014, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de fecha 20 de marzo de 2014, se otorga la financiación para la ejecución mediante el Sistema de Obra Delegada, para la Obra "Recambio de Cielorraso en la Escuela Primaria N°6"-Municipalidad de San Antonio Oeste", por un importe de Pesos un millón ciento veintiún mil seiscientos cuarenta y nueve C/22/100 (\$1.121.649,22);

CONSIDERANDO:

Que son aportes destinados a distintas obras, con el compromiso de realizar la rendición en un plazo de 60 (sesenta) días una vez acreditada la transferencia a la municipalidad de San Antonio.

Que fue un aporte otorgado en el periodo 2014, correspondiente a una gestión anterior.

Que no se encuentra documentación para cumplir el pedido de rendición pendiente de los distintos organismos provinciales.

Que la provincia de Río Negro mediante Decreto N° 782 de fecha 14 de Julio de 2023, otorga una ampliación por un término de 90 (noventa) días hábiles, para rendición de cuentas de subsidios y aporte no reintegrables.

Que la Municipalidad de San Antonio Oeste pretende cumplir con los plazos otorgados con la intención de no poseer cargos pendientes de rendición.

Que la Ordenanza 7196 del doce de abril de 2024 aprueba la creación de la partida de egresos, fuente 110 de origen municipal para la devolución del aporte mencionado en el visto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Devolver el monto acreditado oportunamente a la Municipalidad de San Antonio Oeste, que fuera enviado por el Gobierno de Río Negro, como aporte para financiar mediante el sistema de Obra Delegada, para Recambio de Cielorraso Escuela Primaria N°6, realizada por el Municipio de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Transferir el monto total de Pesos Un millón ciento veintiún mil seiscientos cuarenta y nueve C/22/100 (\$1.121.649,22), que se desprende del aporte otorgado mediante Expediente N°75663-SO-2014, citado en el Visto, a la cuenta de Rentas Generales de la Provincia de Río Negro CUIT 30-63945328-2, mediante transferencia bancaria la Cuenta Corriente N° 900001178 - CBU 034025600900001178004 de banco Patagonia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 08 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 538/24

VISTO

Que según Expediente N° 133076-SP-2012, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de fecha 27 de Febrero de 2013, se otorga aporte para un la financiación de la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada de la Obra "Refacción Residencial Estudiantil", por un importe de Pesos Trescientos once mil seiscientos sesenta c/12/100 (\$311.660,12), de los cuales mediante Certificado N° 0006/2014 del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, se Certifica el monto invertido por Pesos Doscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho C/52/100 (\$260.658,52), con fecha 19 de junio de 2014, quedando pendiente de rendición Pesos cincuenta y un mil uno C/60/100 (\$51.001,52);

CONSIDERANDO:

Que son aportes destinados a distintas actividades con el compromiso de realizar la rendición en un plazo de 60 (sesenta) días una vez acreditada la transferencia a la municipalidad de San Antonio.

Que fue un aporte otorgado en el periodo 2013, correspondiente a una gestión anterior.

Que según nota con fecha 05 de junio de 2014, elevada por la Municipalidad de San Antonio Oeste y recibida en mesa de entrada el 26 de junio de 2014, se presenta rendición con Certificación del Tribunal de Cuenta por un importe de Pesos doscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho C/52/100 (\$260.658,52),

Que la provincia de Río Negro mediante nota de fecha 05 de octubre de 2023 indica que se encuentra pendiente un saldo no invertido de Pesos cincuenta y un mil uno C/60/100 (\$51.001,60);

Que la provincia de Río Negro mediante Decreto N° 782 de fecha 14 de Julio de 2023, otorga una ampliación por un término de 90 (noventa) días hábiles, para rendición de cuentas de subsidios y aporte no reintegrables.

Que la Municipalidad de San Antonio Oeste pretende cumplir con los plazos otorgados con la intención de no poseer cargos pendientes de rendición.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Devolver el monto del aporte que no fue gastado en su totalidad y que fuera acreditado oportunamente a la Municipalidad de San Antonio Oeste, que fuera enviado por el Gobierno de Río Negro, como aporte no reintegrable, destinado a la refacción residencia estudiantil de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Transferir el monto no invertido por un total de Pesos cincuenta y un mil uno C/60/100 (\$51.001,60), que se desprende del aporte otorgado mediante Expediente 133076-SP- 12, citado en el Visto, a la cuenta de Rentas Generales de la Provincia de Río Negro CUIT 30-63945328-2, mediante transferencia bancaria la Cuenta Corriente N° 900001178 CBU 034025600900001178004 de banco Patagonia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo
Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 08 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 539/24

VISTO:

Que según Expediente N° 76343-DM-2014, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de fecha 11 de Septiembre de 2014, se otorga la financiación para la ejecución mediante el Sistema de Obra Delegada, para la Obra "Obras menores en Establecimientos Educativos año lectivo 2014"- Municipalidad de San Antonio Oeste", por un importe de Pesos un millón ciento setenta y ocho mil novecientos veintitrés C/01/100 (\$1.178.923,01);

CONSIDERANDO:

Que son aportes destinados a distintas obras, con el compromiso de realizar la rendición en un plazo de 60 (sesenta) días una vez acreditada la transferencia municipalidad de San Antonio. a la

Que fue un aporte otorgado en el periodo 2014, correspondiente a una gestión anterior.

Que no se encuentra documentación para cumplir el pedido de rendición pendiente de los distintos organismos provinciales.

Que la provincia de Río Negro mediante Decreto N° 782 de fecha 14 de Julio de 2023, otorga una ampliación por un término de 90 (noventa) días hábiles, para rendición de cuentas de subsidios y aporte no reintegrables.

Que la Municipalidad de San Antonio Oeste pretende cumplir con los plazos otorgados con la intención de no poseer cargos pendientes de rendición.

Que la Ordenanza 7204 del doce de abril de 2024 aprueba la creación de la partida de egresos, fuente 110 de origen municipal para la devolución del aporte mencionado en el visto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Devolver el monto acreditado oportunamente a la Municipalidad de San Antonio Oeste, que fuera enviado por el Gobierno de Río Negro, como aporte para financiar mediante el sistema de Obra Delegada, para Obras menores en establecimientos educativos año lectivo 2014, realizada por el Municipio de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Transferir el monto total de Pesos Un millón ciento setenta y ocho mil novecientos veintitrés C/01/100 (\$1.178.923,01), que se desprende del aporte otorgado mediante Expediente N°76343-DM-2014, citado en el Visto, a la cuenta de Rentas Generales de la Provincia de Río Negro CUIT 30-63945328-2, mediante transferencia bancaria la Cuenta Corriente N 900001178 CBU 034025600900001178004 de banco Patagonia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 08 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 540/24

VISTO

Que según Expediente N° 139392-DA-2012, del Ministerio de Producción, de fecha 26 de Marzo de 2.012, se otorga un aporte destinado a implementar medidas de mitigación de Emergencia Agropecuaria conforme Decreto N° 82 de fecha 24 de enero de 2012, por un importe de Pesos ciento quince mil C/00/100 (\$115.000,00);

CONSIDERANDO:

Que es un aporte destinado a implementar medidas de Emergencia Agropecuaria a nivel Nacional.

Que del informe elaborado por el Director de Agricultura y Ganadería, surge que le corresponde al Municipio de San Antonio Oeste.

Que es un aporte otorgado en el periodo 2012, correspondientes a una gestión anterior.

Que no se encuentra documentación para cumplir con el pedido de rendición pendiente de los distintos organismos provinciales.

Que la provincia de Río Negro mediante Decreto N° 782 de fecha 14 de Julio de 2023, otorga una ampliación por un término de 90 (noventa) días hábiles, para rendición de cuentas de subsidios y aporte no reintegrables.

Que la Municipalidad de San Antonio Oeste pretende cumplir con los plazos otorgados con la intención de no poseer cargos pendientes de rendición.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Devolver el monto acreditado oportunamente a la Municipalidad de San Antonio Oeste, que fuera enviado por el Gobierno de Río Negro, como aporte no reintegrable, destinado a gastos que demande la implementación de medidas de Emergencia Agropecuaria en la zona.

ARTICULO 2º: Transferir el monto total de pesos ciento quince mil c/00/100 (\$115.000,00), que se desprende del aporte otorgado mediante el Expediente: 139.392-DA-2.012, citado en el Visto, a la cuenta de Rentas Generales de la Provincia de Río Negro bancaria CUIT 30-63945328-2, mediante transferencia Cuenta Corriente Nº 900001178 CBU la 034025600900001178004 de banco Patagonia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 08 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 541/24

VISTO:

El contrato de Locación para el desempeño de tareas administrativas, verificación de documentación, diseño de croquis y planchetas catastrales en el área de Planificación y Desarrollo Urbano dependiente del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. Migone, Sebastián Oscar DNI 40.110.602 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios profesionales, a partir del 01 de abril de 2024, hasta el día 30 de junio 2024, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, San Antonio Oeste, 08 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 542/24

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal;
El Expte 656/2022, Decreto 2030/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido;

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad;

Que, la creación del programa: “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I, correspondiente al mes de ABRIL de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la por la Subsecretaria de Hacienda municipal.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Lic. Micaela Arruabarrena, Subsecretaria de Hacienda, Compras y Suministros, San Antonio Oeste, 09 de Mayo de 2024.

—oOo—
DECRETO N° 543/24

VISTO:

El Expediente N° 4.170/24.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada, por el Sr. MONTI, Hugo Alberto DNI: 20.934.584,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5327 en vigencia al momento de su solicitud.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE,

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.331 al Sr. MONTI, Hugo Alberto DNI: 20.934.584, para la habilitación comercial en el rubro Prestador de Servicios y Mantenimiento en General (camión regador), con domicilio Fiscal en calle Bajo del Carmen Nº 392, de Las Grutas.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 14 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 544/24

VISTO:

La Ordenanza 2699 El legajo Nº 4455, Decretos Nº 512/2024 Y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente GIMENEZ, LORENA INES (DNI 23.383.612) ha incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, ha incumplido el horario laboral y falta de respeto a los superiores.

Que, habiendo sido debidamente intimado y emplazado a presentar justificación de inasistencias y/o apersonarse en su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el ordenamiento, no dando cumplimiento al requerimiento efectuado, al no presentarse ni regularizar su situación.

Que, atento la reiteración de Inasistencias Injustificadas, incumplimiento en el horario laboral y falta de respeto a los superiores, resulta aplicable la sanción prevista en el artículos 17, incisos a, b y c de la Ordenanza Nº 2699/07.

Que, en uso de las facultades que confiere el artículo 21 del Estatuto Municipal corresponde aplicar la sanción de cesantía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Disponer la CESANTÍA de la agente municipal Gimenez, Lorena Ines - DNI Nº 23.383.612, a partir del día 14 de Mayo de 2024, atento las Inasistencias injustificadas acumuladas durante el año en curso, incumplimiento en el horario laboral y el abandono de servicio injustificado, conforme lo establecido en la Ordenanza 2699 (Capítulo VIII, artículos 14 y 17 inc. a, b y c, y art. 21.-----

ARTICULO 2º): Notifíquese al agente cesanteado. Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 14 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 545/24

VISTO:
Expdte Nº 011/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:
Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante ESPARZA, Vanesa Soledad cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capitulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. ESPARZA, se encuentra viviendo en calle Ingeniero Huergo Nº 340, de la planta urbana de Las Grutas.
Que la Sra. ESPARZA, es ama de casa.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ESPARZA, VANESA SOLEDAD.- DNI Nº 31.923.562.
ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.
ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, San Antonio Oeste, 14 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 546/24

VISTO:
El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal CASADEI Adrián, Patricia Mabel DNI Nº 22.003.133.- y la Sra. FRANK, Patricia Mabel DNI Nº 22.003.133.-

CONSIDERANDO:
Que, la locadora prestara a la Municipalidad para el desempeño de tareas administrativas, verificación de documentación, control y atención del área de catastro. Asimismo colaborara y asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, relacionadas con los servicios comprometidos a prestar.-
Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y la Sra. FRANK, Patricia Mabel DNI Nº 22.003.133.-

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, San Antonio Oeste, 14 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 547/24

VISTO:

El contrato de locación de Servicios requeridos desde la Dirección de Prensa, Comunicación y Protocolo

Expte 626/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato firmado entre la Municipalidad y el Locador, es de suma importancia, dado que se desempeña como personal de apoyo de ceremonial y protocolo.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. HROMEK, Marcel Fernando – DNI 22.210.927.

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios profesionales, a partir del 01 de abril de 2024 hasta 30 de junio 2024, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo
Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 14 de Mayo
de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 548/24

VISTO:

El expediente 95/11

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular y domicilio de la Licencia Comercial N° 832,
Que, solicita se otorgue el cambio de titular y domicilio de la licencia en cuestión a favor
de la Sra. VILAR SILVIA GRACIELA DNI 28.198.523 quedando como única titular,
dándose de baja al Sr. IBARS SERGIO RAMON DNI 27.114.535, y del domicilio 25 DE
MAYO 187 a su nuevo local sito en SARMIENTO 194.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de
libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial N° 832 a
nombre de la Sra. VILAR SILVIA GRACIELA, bajo el rubro FERRETERIA, con domicilio
en calle SARMIENTO 194, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián
Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste,
16 de Mayo de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 549/24

VISTO:

Expte N° 385/2006 de BUSTELO Oscar Wilmar, preadjudicación de tierras fiscales con
designación catastral N- Mza 501- Parcela 15, y:

CONSIDERANDO:

Que obra de autos caratulados, ALESSANDRINI, Maria del Carmen S/ SUSESION AB
INTESTATO", Expediente numero N° SA-00141-C-2022; declarando en cuanto a lugar por
derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de ALESSANDRINI, Maria del
Carmen, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Pablo Emilio

BUSTELO, Carolina BUSTELO, Maria Noel BUSTELO, Marcelo BUSTELO, Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarios de la parcela fiscal ubicada en la Sección N- Mza 501 Parcela 15 en carácter de únicos y universales herederos de ALESSANDRINI, Maria del Carmen, a sus hijos Pablo Emilio BUSTELO D.N.I. 29.049.531, Carolina BUSTELO D.N.I 30.258,308, Maria Noel BUSTELO D.N.1.31.796.412, Marcelo BUSTELO D.N.1.39.868.830, y BUSTELO Oscar Wilmar D.N.I. 11.441.302, su cónyuge.-

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, San Antonio Oeste, 16 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 550/24

VISTO:

El Expte. Nº 39/24

La solicitud presentada por el Sr.: PISTO SALVADOR FERNANDO DNI 18.528.936, para la habilitación bajo el rubro: CAMION REGADOR, con domicilio particular en calle LOS ANDES 275, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1604 a favor del Sr.. PISTO SALVADOR FERNANDO, bajo el Rubro: CAMION REGADOR, con domicilio particular en calle LOS ANDES 275 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 16 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 551/24

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 530; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que surge en contrato de locación, su vencimiento en fecha 04/09/2009.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA a la fecha de caducidad del contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 530, a nombre del Sr: TAGLIANI SERGIO JAVIER, que habilitara en el rubro VIDEO CLUB, sito en calle SAN MARTIN Nº1178, de San Antonio Oeste, a partir del día 04 de SEPTIEMBRE de 2009.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 16 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 552/24

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr.: ROLDAN ANGEL MARTIN DNI 34.403.764, solicitando la baja comercial a partir del mes de MAYO 2024 de su Licencia comercial Nº 2572;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 07/05/2024.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 2572, otorgada al Sr.: ROLDAN ANGEL MARTIN, del local ubicado en calle ALEMANDRI Nº197, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro GOMERIA a partir del 07 de MAYO del 2024.-----

ARTICULO2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas.
Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 16 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 553/24

VISTO:
El Expte. Nº 62/2023
La solicitud presentada por COQUITO S.A.S DNI 71.813.541, para la habilitación bajo el rubro: VERDULERIA ANEXO DESPENSA, con domicilio en calle BELGRANO Nº1280, de San Antonio Oeste; y
CONSIDERANDO:
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.
Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1538 a favor de COQUITO S.A.S, bajo el Rubro: VERDULERIA ANEXO DESPENSA, con domicilio en calle BELGRANO Nº1280 de San Antonio Oeste.
ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.
ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 16 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 554/24

VISTO:
El expediente 62/2021

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 1375,
Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor del la Sra:
SAENZ JESSICA GABRIELA DNI 34.403.763, quedando como único titular de la
Licencia Comercial y dándose de baja al Sr. SAENZ OSVALDO ESTEBAN DNI
14.295.953.-
Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de
libre deuda Municipal.
Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 1375 a
nombre de la Sra: SAENZ JESSICA GABRIELA, bajo el rubro HELADERIA-DESPENSA-
QUINIOLA, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS Nº417 , de San Antonio Oeste.-----
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián
Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste,
16 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 555/24

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: TRONCOSO LAURA ELIZABETH
DNI 34.667.912, solicitando la baja comercial a partir del mes de MAYO/2024 de su
Licencia comercial Nº 1447;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio,
según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 03/05/2024.
Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 1447, otorgada a la Sra.:
TRONCOSO LAURA ELIZABETH, del local ubicado en calle LAVALLE Nº171, del ejido
de San Antonio Oeste, en el rubro DESPENSA-FOTOCOPIAS, anexo KIOSCO Y ART. DE
LIBRERIA, a partir del 03 de MAYO del 2024.-----
ARTICULO2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas.
Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 16 de Mayo de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 556/24

VISTO:

El Expte. Nº 37/2024
La solicitud presentada por la Sra. ORLANDI MARIA DEL LUJAN, DNI: 16.600.327, para la habilitación bajo el rubro: TIENDA, con domicilio en calle BELGRANO Nº783 L2, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.
Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1603 a favor de la Sra.: ORLANDI MARIA DEL LUJAN, bajo el rubro: TIENDA, con domicilio en calle BELGRANO Nº783 L2 de San Antonio Oeste.-----
ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----
ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 16 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 557/24

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. HERRERA MARTA LIA DNI 17.189.692, Titular de la Licencia Comercial Nº 1581 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada solicitud pide la incorporación del rubro CONSULTORIOS MEDICOS, a su licencia, sito en calle SAN MARTIN Nº1463, de San Antonio Oeste.-
Que, el mismo se encuentra libre de Deuda Municipal al día de la fecha.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar la incorporación del rubro CONSULTORIOS MEDICOS a la Licencia Comercial Nº 1581, perteneciente a la Sra. HERRERA MARTA LIA, quedando registrada bajo los rubro LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y CONSULTORIOS MEDICOS, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº1463 de ésta localidad.
ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 16 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 558/24

VISTO:
La Licencia Comercial Nº 2881; y

CONSIDERANDO:
Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial solicitando la baja correspondiente a la fecha 03/2024.
Que conforme libre de deuda obrante en el expte de referencia, el titular no posee deuda al mes de 03/2024.
Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al mes de MARZO de 2024.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2881 a nombre del Sr. ABELARDO JUAN DNI 5.508.870, que habilitara en el rubro MINIMERCADO, sito en calle SANTA CRUZ Y CASTELO, de San Antonio Oeste, a partir del día 01 de MARZO del 2024.-----
ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que procede al cobro compulsivo de la deuda.-----
ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 16 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 559/24

VISTO:

La Licencia Comercial N° 2700; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge en constancia de afip, el titular cesó la actividad en el mes de DICIEMBRE del 2023.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al 30 de DICIEMBRE del 2023.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial N° 2700 a nombre de la Sr MAIDANA SILVIA NOEMI DNI 23.213.003, que habilitara en el rubro MUEBLERIA, domicilio en BELGRANO N°1461, de San Antonio Oeste, a partir del día 30 de DICIEMBRE del 2023.-

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archive.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 16 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 560/24

VISTO:

El Expte. N° 34/2024

La solicitud presentada por el Sr: SEGUEL HERNANDEZ ENZO JESUS, para la habilitación bajo el rubro: DESPensa - KIOSCO, con domicilio en calle ANDRES ROLANDO 694, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1600 a favor del Sr.: SEGUEL HERNANDEZ ENZO JESUS, bajo el Rubro: DESPensa - KIOSCO, con domicilio en calle ANDRES ROLANDO 694 de San Antonio Oeste-----
ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----
ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el secretario general de coordinación institucional y gobierno en cumplimiento con el decreto 389/24 que tiene su sustento en el artículo 79 de la carta orgánica municipal.-----
ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 16 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 561/24

VISTO
La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario 123/19;
Las Ordenanzas 2781 y 5451;
Expte Nº 006/2024 de fecha 11 de abril de 2024;
La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 010/2024; y

CONSIDERANDO:
Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcionaron tres (3) ofertas, siendo de Juan Carlos CARRANZA CUIT: 20-17695081-2, Santiago Daniel LÓPEZ CUIT 20-20663642-5 y Luis Alberto INOSTROZA CUIT: 20- 12915156-1;
Que Luis Alberto INOSTROZA CUIT: 20-12915156-1, no ha cumplimentado con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones al momento del Acto de Apertura de Sobres, siendo que mantiene deuda con esta Municipalidad
Que Juan Carlos CARRANZA CUIT: 20-17695081-2 y Santiago Daniel LÓPEZ CUIT 20-20663642-5, han cumplimentado con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones,
Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de Santiago Daniel LÓPEZ CUIT 20-20663642-5 resulta válida y conveniente a los intereses municipales;
Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Adjudíquese el "CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 002/2024 destinado a la Provisión de leña destinada a la ayuda social para los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2024", a Santiago Daniel LÓPEZ CUIT 20-20663642-5 por la suma

de nueve millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$9.920.000,00) por la totalidad de los renglones.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 20 de Mayo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 562/24

VISTO

La ley Provincial 3186 y su Decreto reglamentario 200/24;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste destinado a la provisión del Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, al 31 de julio del Ciclo Lectivo 2024;

Expte N°007/2024 de fecha 07 de mayo de 2024 denominado CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 001/2024

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 011/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas, siendo de TPS S.R.L. CUIT 30-71040691-6 y ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de TPS S.R.L. CUIT 30-71040691-6 por los renglones 2 y 6 resulta conveniente a los intereses municipales,

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, la oferta de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6 por el renglón 3 resulta conveniente a los intereses municipales, no obstante el Certificado de Habilitación Provincial otorgado por la Secretaria de Transporte de la Provincia de Río Negro y la constancia de Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente no presentados, se consideran relevante e imprescindible para la adjudicación

Que la Comisión Evaluadora ha resuelto recomendar la adjudicación en esta instancia, teniendo en cuenta la inminente prestación del servicio en el marco del Concurso en cuestión, sujeto a la presentación de la constancia de instalación del Sistema de Posicionamiento Global (GPS), de la firma TPS S.R.L. CUIT 30-71040691- 6 una vez se certifique el primer mes de servicio;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, prosiguiendo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese los renglones 2 y 6 de CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 001/2024 Servicio de Transporte Escolar periodo mayo julio Ciclo Lectivo 2024, de acuerdo al Convenio con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia

de Río Negro, al 31 de julio de 2024, a TPS S.R.L. CUIT 30- 71040691-6 por la suma total de pesos dieciocho millones ochocientos treinta y seis mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 18.836.580,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: Considérese preadjudicado el renglón 3 del CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 001/2024 Servicio de Transporte Escolar periodo mayo - julio Ciclo Lectivo 2024, de acuerdo al Convenio con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, al 31 de julio de 2024 a favor de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, supeditado a la presentación del Certificado de Habilitación Provincial otorgado por la Secretaria de Transporte de la Provincia de Río Negro y la constancia de Verificación Técnica Vehicular (VTV) por el vehículo ofrecido para el servicio en cuestión.-

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria en el Artículo 1º, deberá presentar la constancia de instalación del Sistema de Posicionamiento Global (GPS), en un plazo no superior a la fecha de la certificación del primer mes de servicio.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 20 de Mayo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 563/24

VISTO:

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la Mutual de los Obreros de la Construcción, representada por su Presidente Sr. Raúl Francisco Martínez, DNI: 10.812.929, con domicilio en calle Güemes Nº 223 de la ciudad de Viedma.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo "EL PRESTADOR" efectuara tareas de ejecución de la obra "Cordón Cuneta en Boulevard Curru Leuvu entre El Cóndor y la Boca de Las Grutas".

Que, en las catorce (14) cláusulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase el pago a la Mutual Obreros de la Construcción, CUIT 30-67283538-7, correspondiente al Certificado Nº2 emitido por la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas, el cual deberá ser afectado al Programa77, Fuente 124 "Cordón Cuneta SAO-SAE-LG Desagües Superficiales", de la Delegación Municipal de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Abónese la suma de Pesos: Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$1.247.250,00), según la Certificación Nº2 de avance de obras, presentada por la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.

ARTICULO 4: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cristian Berbel, Subsecretario de Planificación y Obras Públicas, San Antonio Oeste, 20 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 564/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 1036, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pastorini, Hector Dario DNI N° 23.063.864, Legajo 1036, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 08/01/2024, 10/01/2024, 12/01/2024, 16/01/2024, 25/01/2024 y 14/03/2024, 03/04/2024 Y 15/05/2024 con un total de 8 (OCHO) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°): SUSPENDER por el termino de TRES (3) días habiles, al agente Pastorini, Hector Dario – DNI N° 23.063.864, que presta servicios en el Area de Gobierno, por haber incurrido en 8 (OCHO) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2°): Notificado al sancionado, Registrese, Comuniquese a la junta de Calificacion y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 565/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 2822, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Molina, Cesar Oscar Angel DNI N° 40.324.280, Legajo 2822 , ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 08/04/2024, 10/04/2024, 13/05/2024 y 14/05/2024 con un total de 4 (CUATRO) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): SUSPENDER por el termino de TRES (3) dias habiles, al agente Molina, Cesar Oscar Angel – DNI Nº 40.324.280, que presta servicios en el Area de la Dirección de Gobierno, por haber incurrido en 4 (CUATRO) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Registrese, Comuníquese a la junta de Calificacion y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 566/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2120 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal BECO Avelino D.N.I. Nº17.475.390, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 08.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría NUEVE (09) del agrupamiento MANTENIMIENTO Y PRODUCCION del escalafón vigente a partir del día 01/05/2024, al agente BECO Avelino D.N.I. Nº17.475.390.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 567/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº 2238 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal BENITEZ, Roberto Rufino D.N.I. N°25.765.676, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 08 .-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Promuévase a la categoría NUEVE (09) del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente a partir del día 01/05/2024 al agente BENITEZ, Roberto Rufino D.N.I. N°25.765.676.-----
ARTICULO 2°): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 568/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo N°2239 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CEJAS, Mauro Adrian D.N.I. N°29.760.660, posee una permanencia de tres (3) años en la categoría 08.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Promuévase a la categoría NUEVE (09) del agrupamiento MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN del Escalafón vigente a partir del día 01/05/2024 al agente CEJAS, Mauro Adrian, D.N.I. N° 29.760.660.-----
ARTICULO 2°): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 569/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo N° 2172 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CARRILLO, Julia Graciela D.N.I. N°23.063.723, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 08.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Promuévase a la categoría NUEVE (09) del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/05/2024 al agente CARRILLO, Julia Graciela D.N.I. N°23.063.723.-----
ARTICULO 2°): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 570/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2193 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CAYUTUR, Rosa Mabel D.N.I. N°22.348.531, posee una permanencia de tres (3) años en la categoría 08.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Promuévase a la categoría NUEVE (09) del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/05/2024 al agente CAYUTUR, Rosa Mabel D.N.I. N°22.348.531.-----
ARTICULO 2°): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 571/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2286 y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal LAGARDE, Omar Amílcar D.N.I. Nº92.117.696, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 09.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría DIEZ (10) del agrupamiento MANTENIMIENTO Y PRODUCCION del escalafón vigente a partir del día 01/05/2024 al agente LAGARDE, Omar Amílcar D.N.I. Nº92.117.696 - .-----
ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 572/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2226 y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal MARTINEZ, Enrique Raúl D.N.I. Nº 28.484.544, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 08.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría NUEVE (09) del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente a partir del día 01/05/2024 al agente MARTINEZ, Enrique Raúl D.N.I. Nº 28.484.544- .-----
ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 573/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº3602 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MIGUENS, Rubén Darío D.N.I. Nº16.586.035, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 10.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría ONCE (11) del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente a partir del día 01/05/2024 al agente MIGUENS, Rubén Darío D.N.I. Nº16.586.035- .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 574/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2269 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MOLINA, Fabián Aníbal D.N.I. Nº24.519.056, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 08.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría NUEVE (09) del agrupamiento MANTENIMIENTO Y PRODUCCION del escalafón vigente a partir del día 01/05/2024 al agente MOLINA, Fabián Aníbal D.N.I. Nº 24.519.056 - .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 575/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2274 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MOLINA, Juan Teobaldo D.N.I. Nº18.649.949, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 08.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría NUEVE (09) del agrupamiento MANTENIMIENTO Y PRODUCCION del escalafón vigente a partir del día 01/05/2024 al agente MOLINA, Juan Teobaldo D.N.I. Nº18.649.949.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 576/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2056 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PRAY, Noemi Nelida D.N.I. Nº27.432.018, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 08.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría NUEVE (09) del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente a partir del día 01/05/2024 al agente PRAY, Noemí Nélida D.N.I. Nº27.432.018 - -----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 577/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº3617 y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal VILCHES, Luis Alberto D.N.I. Nº16.998.928, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 08.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría NUEVE (09) del agrupamiento TÉCNICO 01/05/2023 del escalafón vigente, y de manera excepcional de forma retroactiva a partir del día 01/05/2023 atento las demoras incurridas por la Administración Pública ajenas a la voluntad de los funcionarios intervinientes, al agente VILCHES, Luis Alberto D.N.I. Nº16.998.928 -
ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024

—oOo—
DECRETO Nº 578/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, Legajo nº 2218 y;

CONSIDERANDO:
Que la agente municipal PUÑALEF, Claudio Alberto - D.N.I. Nº 26.121.913 posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 11.
Que dadas las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría superior, esta deviene procedente.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 12 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, y de manera excepcional de forma retroactiva a partir del día 01/03/2024 atento las demoras incurridas por la Administración Pública ajenas a la voluntad de los funcionarios intervinientes, al agente PUÑALEF, Claudio Alberto D.N.I. Nº26.121.913.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024

—oOo—
DECRETO Nº 579/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº3612 y;

CONSIDERANDO:

Que analizada la documentación obrante en el legajo de la agente Municipal ACUÑA, Analía Silvana, DNI Nº 25.765.666, la cual tiene una antigüedad en la Municipalidad de San Antonio Oeste de 20 años.

Que habiendo sido incorporada a planta permanente a la administración pública municipal en año 2007 en la agrupamiento técnico en el área de Dirección de Deportes, bajo la categoría uno (1). Siendo Promovida sucesivamente y de forma automática conforme Ordenanza 44/87 hasta el año 2023, alcanzando la categoría 9 (NUEVE).

Que conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la ordenanza 44/87 para el ingreso al agrupamiento laboral, el personal que ingresa con título de enseñanza media debe hacerlo en categoría tres (3), siendo omitida la categorización inicial a la agente Acuña.

Que se dispone que reviste “agrupamiento técnico” el personal que desempeñe funciones acordes con la especialidad adquirida artículo 18 de la ordenanza 44/87.

Que la agente Acuña cuenta con estudios técnicos superior a 3 años iniciados, por lo que debería haber ingresado a Planta permanente en la categoría tres (3).

Que corresponde rectificar la condición de la agente Acuña, Silvana según lo que establece la ordenanza 44/87.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría ONCE (11) del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente a partir del día 01/05/2024 al agente ACUÑA, Analía Silvana, DNI Nº 25.765.666 -

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024

—oOo—
DECRETO Nº 580/24

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Vanina Lorena Nañez
El expediente 105/2024.

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la Sra. Vanina Lorena Nañez, familiar del Sr. Esteban Ezequiel Gadan.
Que, el Sr. Esteban Ezequiel Gadan de 22 años fue diagnosticado con un tumor en el musculo Psoas y comprometiendo parte de la columna vertebral, lo que le genera perdida de movilidad en la pierna derecha.
Que, el Sr. Gadan junto a su familia atraviesan una situación económica inestable, lo que les dificulta afrontar por sus propios medios, los gastos médicos de los estudios que se debe realizar de forma urgente, por la patología recientemente diagnosticada.
Que, solicitan ayuda de tipo económica, para Poder realizar los estudios médicos de urgencia a la brevedad.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable, de pesos SESENTA MIL (\$60.000), por única vez, al Sr. GADAM, Esteban Ezequiel, DNI 43.948.951.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletin Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cr. Matías Hermo,
Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024

—oOo—
DECRETO Nº 581/24

VISTO:

El Expte. Nº 4171/24

La solicitud presentada por la firma MAROÑA SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV CUIT: 30-71808447-0, para la habilitación bajo el rubro: ALQUILER DE VEHICULO S/CHOFER, con domicilio particular en calle FITALANCAO Nº740 de balneario las grutas; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 12334 a favor de la firma MAROÑA SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV CUIT: 30-71808447-0, bajo el Rubro: ALQUILER DE VEHICULO S/CHOFER, con domicilio particular en calle FITALANCAO Nº740 de balneario las grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de enero del 2024.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 582/24

VISTO:

El Expte. Nº 35/2024

La solicitud presentada por la Sra: DOMINGUEZ MARISA EVELIA, para la habilitación bajo el rubro: SALON DE EVENTOS, con domicilio en calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº415, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1602 a favor de la Sra.. DOMINGUEZ MARISA EVELIA, bajo el Rubro: SALON DE EVENTOS, con domicilio en calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº415 de San Antonio Oeste-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 3: El presente decreto será suscripto por el secretario general de coordinación institucional y gobierno en cumplimiento con el decreto 389/24 que tiene su sustento en el artículo 79 de la carta orgánica municipal.-

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Mario Fabián Hernández, Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 583/24

VISTO:
La Ordenanza N 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y

CONSIDERANDO:
Que Elda Cristina APARICIO D.N.I. 12.885.716 ha solicitado por Expediente Nº21 de fecha 16/05/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 07 de la Manzana 979A Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 12 y 13 del Expte Nº 444/11 e la Dirección de Tierras Fiscales.
Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
DECRETA

- Artículo 1: Adjudíquese en venta a Elda Cristina APARICIO D.N.I. 12.885.716 una fracción de terreno designada como Parcela 07 de la Manzana 979A Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo la interesada prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.
- Artículo 2: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Titulos de Dominio.
- Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRÍA.
- Artículo 4: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 584/24

VISTO:
La Ordenanza N 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:
Que María Belén Margarita GRANEÁ D.N.I. 13.180.599 ha solicitado por Expediente Nº 20 de fecha 08/05/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para

otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 19 de la Manzana 960 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 01 y 02 de Expte N° 211/93 de la Dirección de Tierras Fiscales.
Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

Artículo 1° Adjudíquese en venta a María Belén Margarita GRANEA D.N.L. 13.180.599 una fracción de terreno designada como Parcela 19 de la Manzana 960 Sección N de la planta urbana de La Grutas debiendo la interesada prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2 Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, San Antonio Oeste, 22 de Mayo de 2024